 CANAPRO o.c.	Casa Nacional del Profesor Organización Cooperativa Multiactiva CANAPRO o.c. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	DE-RA-AC Versión: 1.0
	ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	14/02/2011 Página 1 de 4

ACUERDO No. 10
(11 de Septiembre de 2013)

**MEDIANTE EL CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO INTERNO DEL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CASA NACIONAL DEL PROFESOR
ORGANIZACIÓN COOPERATIVA MULTIACTIVA "CANAPRO O.C."**

El Consejo de Administración de la Casa Nacional del Profesor Organización Cooperativa Multiactiva CANAPRO O.C. en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Legislación Cooperativa, los estatutos, el derecho común y,

CONSIDERANDO

1. Que es función del Consejo de Administración reglamentar los estatutos y expedir su propio reglamento.
2. Que se hace necesario establecer la organización interna y funcionamiento del Consejo de Administración.

ACUERDA:


ARTICULO 1º. Actualizar el Reglamento Interno del Consejo de Administración de conformidad con las normas vigentes.

**CAPITULO I
DE LA COMPOSICIÓN, QUÓRUM Y FUNCIONES**

ARTICULO 2º. El Consejo de Administración de CANAPRO O.C. está integrado conforme lo establecen los estatutos vigentes por siete (7) miembros principales elegidos por la Asamblea General de Delegados para un periodo de cuatro (4) años.

ARTICULO 3º. Las calidades, incompatibilidades y formas de elección son las establecidas en los estatutos en concordancia con las normas expedidas por el gobierno nacional y la Superintendencia de Economía Solidaria.

ARTICULO 4º. Las decisiones del Consejo de Administración se denominaran acuerdos.

 CANAPRO o.c.	Casa Nacional del Profesor Organización Cooperativa Multiactiva CANAPRO o.c. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	DE-RA-AC Versión: 1.0
	ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	14/02/2011 Página 2 de 4

ARTICULO 5º. Constituye quórum para deliberar y tomar decisiones válidas la asistencia de cuatro (4) integrantes principales del Consejo de Administración dentro de los cuales se encuentre el presidente o vicepresidente.

ARTICULO 6º. Por regla general, las decisiones del Consejo de Administración se adoptarán por mayoría de los Consejeros, cuando asista la simple mayoría, las decisiones se adoptaran por unanimidad.


ARTICULO 7º. El Consejo de Administración se instalará una vez surtida la posesión ante la Superintendencia de Economía Solidaria y nombrará de su seno un Presidente, un vicepresidente y un secretario.

CAPITULO II DEL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO Y SESIONES

ARTICULO 8º. El Presidente del Consejo de Administración es el representante social de la cooperativa y tendrá las siguientes funciones:

1. Convocar a los miembros del Consejo de Administración a las sesiones ordinarias y extraordinarias y presentar los asuntos sometidos a su consideración.
2. Elaborar junto con el Gerente General el orden del día de las sesiones y proyectos de Acuerdos para aprobación.
3. Presidir y orientar las reuniones ordinarias y extraordinarias en forma dinámica y eficaz, dando desarrollo ordenado a los temas, según agenda.
4. Presidir las Asambleas General de Delegados mientras se nombran los dignatarios.
5. Presidir los actos sociales de la Cooperativa.
6. Recibir mediante el mecanismo establecido, las sugerencias, propuestas o comunicaciones en general, inherentes a este organismo de dirección.
7. Nombrar las comisiones a que haya lugar.
8. Coordinar junto con el Secretario las respuestas a la correspondencia recibida.
9. Coordinar la elaboración de las actas correspondientes a las sesiones del Consejo de Administración, preservando la debida confidencialidad.
10. Cumplir y hacer cumplir el reglamento interno
11. Firmar los Acuerdos
12. Firmar las Actas

PARÁGRAFO: En ausencia temporal del Presidente asume las funciones el Vicepresidente.

 CANAPRO o.c.	Casa Nacional del Profesor Organización Cooperativa Multiactiva CANAPRO o.c. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	DE-RA-AC
		Versión: 1.0
	ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	14/02/2011
		Página 3 de 4

ARTICULO 9º. Corresponde al Secretario del Consejo de Administración cumplir con las siguientes funciones:

1. Citar a los dignatarios y demás personas que deban asistir a las sesiones y demás eventos convocados por el Consejo de Administración.
2. Asistir a las reuniones que sean convocadas
3. Elaborar las actas y firmarlas conjuntamente con el presidente.
4. Firmar todos los documentos y comunicaciones que sean emitidas por determinación del Consejo de Administración con previo conocimiento del presidente de este organismo.
5. Radicar la correspondencia que llegue con destino al Consejo de Administración.
6. Presentar y responder la correspondencia que tenga que ver con el Consejo de Administración.
7. Registrar con fidelidad las deliberaciones y decisiones del Consejo de Administración y guardar la debida reserva de las mismas.
8. Comunicar las decisiones del Consejo de Administración.

ARTICULO 10º. A las reuniones del Consejo de Administración podrán asistir el Gerente General, Revisor Fiscal, un delegado de la Junta de Vigilancia y miembros de los Comités Asesores, Asociados y Empleados que a criterio del Consejo se requieran.


PARÁGRAFO: A los anteriores asistentes se les reconocerá los respectivos viáticos y transporte a excepción del Gerente General, Revisor Fiscal y empleados a quienes se les cancelará los viáticos y transporte cuando las sesiones se realicen fuera de la sede principal.

ARTICULO 11º. Las sesiones se desarrollarán primordialmente en la sede principal de la Cooperativa o en sus seccionales y tendrán el carácter de privadas.

PARÁGRAFO: No se reconocerán viáticos a quienes lleguen una hora después de iniciada la reunión o se retire antes de concluir la sesión.

ARTICULO 12º. Todo consejero tendrá derecho a hacer salvamento de voto cuando no esté de acuerdo con algunas de las determinaciones tomadas por este organismo de dirección o que el tema que se trata lo involucre a nivel personal.

CAPITULO III FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

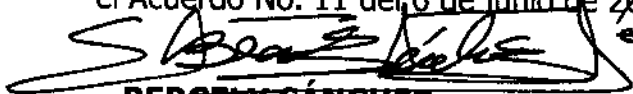
 CANAPRO o.c.	Casa Nacional del Profesor Organización Cooperativa Multiactiva CANAPRO o.c. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	DE-RA-AC
		Versión: 1.0
	ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	14/02/2011
		Página 4 de 4

ARTICULO 13º. Además de las funciones establecidas en los estatutos los integrantes del Consejo de Administración deberán:

1. Asistir a las reuniones del Consejo de Administración para las cuales hayan sido convocados.
2. Cumplir con las comisiones que les sean asignadas.
3. Actuar en beneficio de los intereses de la cooperativa, de los fines y principios del cooperativismo y de la buena marcha de la entidad.
4. Aprobar el plan de desarrollo de la entidad y verificar su aplicación.
5. Estudiar la viabilidad de los proyectos que presente el Gerente General.
6. Analizar y aprobar los Estados Financieros mensuales y anuales en primera instancia para presentarlos a la Asamblea General de Delegados.
7. Suspender y/o crear previo estudio y análisis por el tiempo que considere necesario los servicios que la entidad presta a sus asociados.
8. Solicitar los informes que crea necesarios sobre la marcha de la entidad.
9. Hacer evaluaciones periódicas sobre el desarrollo de las actividades del Consejo de Administración y los Comités Asesores.
10. Analizar, aprobar o improbar los informes que presente el Gerente General sobre el funcionamiento de la entidad.
11. Crear estímulos para los asociados, directivos y empleados por acciones meritorias a favor de CANAPRO OC.
12. Reglamentar las actividades previstas en los estatutos y garantizar mediante reglamentos el correcto funcionamiento de la entidad cumpliendo la normatividad expedida por el gobierno y las entidades de control y vigilancia.
13. Cuando uno de los miembros del Consejo de Administración dejare de asistir a dos sesiones sin causa justificada, el presidente lo requerirá por escrito para que se reintegre; si la inasistencia persiste por una sesión más, se declarará la vacancia y se informará en la siguiente Asamblea General, para designar su reemplazo.

ARTICULO 13º. El Consejo de Administración de CANAPRO O.C. dispondrá de los recursos humanos, técnicos y logísticos, necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

El presente Acuerdo fue aprobado por el Consejo de Administración en reunión extraordinaria efectuada el 11 de Septiembre de 2013, según Acta No. 12 y deroga el Acuerdo No. 11 del 6 de junio de 2006



BERCELY SÁNCHEZ
 Presidente Consejo de Admón.



DESIDERIO SUAREZ PARRA
 Secretario Consejo de Admón.